

# **CRONICA DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DESARROLLADA DURANTE EL ULTIMO AÑO DE LA IV LEGISLATURA (JULIO 1998 - JUNIO 1999)**

**Cipriano Jimeno Jodra**  
Letrado del Parlamento de La Rioja

**SUMARIO:** I. INTRODUCCION. II. ACTIVIDAD LEGISLATIVA: A) Proposiciones de Ley. B) Proyectos de Ley. III. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA. IV. FUNCIONES DE IMPULSO Y CONTROL. V. DEBATE DE POLITICA GENERAL. VI. COMISIONES Y PONENCIAS ESPECIALES. VII. LA COMISION DE PETICIONES Y DEFENSA DEL CIUDADANO. VIII. CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO. IX. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL PARLAMENTO. X. SESIONES CELEBRADAS POR LOS DISTINTOS ORGANOS PARLAMENTARIOS. XI. CONCLUSION.

## **I. INTRODUCCION**

Esta crónica-resumen o crónica-balance de la actividad parlamentaria, desarrollada durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, comprende el último de los cuatro años que integran la cuarta (IV) legislatura, desde aquella primera que iniciara su andadura, allá por el año 1982, por la denominada, entonces, Diputación Provisional de La Rioja; denominación esta sustituida por la de Parlamento de La Rioja, en virtud de la modificación operada por el Estatuto de Autonomía, aprobada por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, y a la que posteriormente haremos referencia más ampliamente.

Con esta crónica parlamentaria no se trata tanto de formular juicios de valor, -positivos o negativos-, sobre la labor llevada a cabo por la Cámara, cuanto de plasmar, desde la perspectiva cuantitativa, las diversas actividades por aquélla desarrolladas, aunque, claro es, desde la información cuantitativa, aún por muy aséptica

conceptualmente que sea, pueden deducirse y derivarse consecuencias cualitativas, sobre todo si a los datos, por muy aislados y fríos que se presenten, se aplican potenciales indicadores apropiados que permitan colegir evaluaciones diversas.

No obstante, la pretensión inicial y principal perseguida por esta crónica-balance es la de dar a conocer, de forma global, -durante el período a que se refiere- las diversas iniciativas parlamentarias presentadas en esta Cámara por los miembros electos que la integran, así como la actividad desplegada, en base a su propio y específico ámbito competencial, por los distintos órganos unipersonales y colegiados del Parlamento.

La actividad legislativa propiamente dicha (Proposiciones y Proyectos de Ley); las Resoluciones interpretativas de algún aspecto concreto y puntual del Reglamento de la Cámara, dictadas por la Presidencia; la actividad de control e impulso llevada a cabo por el Parlamento en relación con la actuación del Gobierno riojano -comparencias, interpelaciones, mociones, proposiciones no de Ley, preguntas por escrito y orales, peticiones de información, etc.-, son -además de otras diversas cuestiones- el objeto de este trabajo y a las que, seguidamente, vamos a hacer referencia.

## II. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

### *Proposiciones de Ley.*

Vaya por delante que durante el período que comprende esta crónica parlamentaria (julio de 1998 a junio de 1999) no se ha presentado Proposición de Ley alguna para su tramitación por la Cámara.

No obstante, dado su rango legal, la trascendencia jurídico-política de la norma, resulta obligado referirnos a la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja, dado que si bien fue presentada en la Cámara el 16 de marzo de 1998, previos los trabajos iniciados el 18 de febrero de 1996 por una Ponencia "ad hoc", "para estudiar y proponer a la Cámara la reforma del Estatuto de Autonomía", sin embargo, dicha Proposición de Ley siguió su tramitación reglamentaria en el Congreso de los Diputados y en el

Senado durante el período objeto de esta crónica.

Precisamente, después de la publicación de la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja en el Boletín Oficial de la Cámara de fecha 8 de junio de 1998, dicha Proposición de Ley se remitió a las Cortes Generales, a tenor de lo previsto en el artículo 97 del, entonces, denominado Reglamento General de la Diputación General de La Rioja, para su subsiguiente aprobación definitiva mediante Ley Orgánica, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, entonces vigente.

Siguiendo los trámites parlamentarios -ahora en las Cortes Generales- de la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja, y retomando la exposición que sobre esta iniciativa legislativa se hizo en la crónica del pasado año, el 22 de junio de 1998 se publica<sup>1</sup> el acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se abre un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas por los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios, plazo que se ampliaría hasta el día 22 de septiembre por acuerdo de la Mesa de la Cámara<sup>2</sup>.

Las enmiendas presentadas fueron, por Grupos Parlamentarios, las siguientes<sup>3</sup>:

Grupo Parlamentario Socialista: 11 enmiendas  
Grupo Parlamentario Popular: 11 enmiendas  
Grupo Parlamentario Federal-Izquierda Unida: 23 enmiendas  
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV): 1 enmienda  
Grupo Parlamentario Mixto- EA: 2 enmiendas

(1) Boletín Oficial de las Cortes Generales -Congreso de los Diputados- Serie B, núm. 203.3.

(2) Boletín Oficial de las Cortes Generales -Congreso de los Diputados- Serie B, núm. 203.5 de 16-9-98.

(3) Publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales -Congreso de los Diputados-, de 28-9-98, Serie B, núm. 203.6.

La Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja pasa, con las enmiendas presentadas a la misma, a la fase de estudio por la Ponencia constituida al efecto, que, después de varias reuniones, emite el Informe correspondiente, publicado el día 26 de octubre de 1998<sup>4</sup>.

La Ponencia referida se hallaba integrada por los siguientes Diputados:

- Grupo Parlamentario Popular (GP):
  - . Neftalí Isasi Gómez.
  - . Jesús López-Medel Bascones.
  - . Pedro Soto García.
  
- Grupo Parlamentario Socialista (GS):
  - . Ángel Martínez Sanjuán.
  - . Ana Leiva Díaz.
  
- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (GIU):
  - . Julián Fernández Sánchez.
  
- Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió (GC-CIU):
  - . Josep López de Lerma i López.
  
- Grupo Parlamentario Vasco (GV-PNV):
  - . Margarita Uría Echevarría.
  
- Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (GCC):
  - . Luis Mardones Sevilla.
  
- Grupo Parlamentario Mixto (GPMx):
  - . Manuel Alcaraz Ramos.

La Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, a la vista del informe emitido por la Ponencia, examina la Propuesta de Reforma del Estatuto de La Rioja y emite su Dictamen con fecha 28 de octubre de 1998<sup>5</sup>.

(4) Boletín Oficial de las Cortes Generales -Congreso de los Diputados- Serie B, núm. 203-8.

(5) Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales -Congreso de los Diputados- Serie B, núm. 203.9 de 10-11-98.

Pasado el trámite de Comisión, la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja, es debatida por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 12 de noviembre de 1998<sup>6</sup>, resultando aprobada por 208 votos a favor, 13 en contra y 6 abstenciones; siendo publicada posteriormente<sup>7</sup>.

Con fecha 26 de noviembre de 1998, tuvo entrada en el Senado el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo a la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja<sup>8</sup>, remitiéndose a la Comisión General de Comunidades Autónomas, fijando el día 9 de diciembre de 1998 como fecha tope para la presentación de enmiendas.

Las enmiendas presentadas, por Grupos Parlamentarios, fueron las siguientes<sup>9</sup>:

- . Grupo Parlamentario Mixto: (GPMx): 80 enmiendas.
- . Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV): 1 enmienda.

Es designada la Ponencia para estudiar la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 3/1982, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, quedando integrada por los siguientes Senadores<sup>10</sup>:

- Grupo Parlamentario Socialista (GPS):
  - . Lluís Armet i Coma
  - . Ignacio Díez González
  
- Grupo Parlamentario Popular (GPP):
  - . José Ignacio Cenicerós González
  - . Gregorio Garzarán García

(6) Diario de Sesiones del Congreso, núm. 193.

(7) Boletín Oficial de las Cortes Generales -Congreso de los Diputados-, Serie B, núm. 203-10, de 25-11-98.

(8) Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales -Senado-, Serie III B, núm. 34 (a).

(9) Publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales -Senado- Serie III B, núm. 34 (b), de 14-12-98.

(10) Boletín Oficial de las Cortes Generales -Senado-, Serie III B, núm. 34 (c), de 14-12-98.

- Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió (GPCIU):  
  . Joaquín Ferrer i Roca
  
- Grupo Parlamentario Mixto (GPMx):  
  . José Fermín Román Clemente
  
- Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV):  
  . Joseba Zubía Atxaerandio.

La Comisión General de Comunidades Autónomas, a la vista del Informe emitido por la Ponencia<sup>11</sup>, acuerda aceptar como Dictamen suyo el texto remitido por el Congreso de los Diputados<sup>12</sup>.

Finalmente, la Mesa del Senado, en su reunión del día 14 de diciembre de 1998, oída la Junta de Portavoces, acordó fijar el día 18 del mismo mes para debatir en Pleno, la Propuesta, entre otras, de reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja<sup>13</sup>.

Debatida en el Pleno del Senado la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja<sup>14</sup>, fue aprobada con los siguientes resultados tras la consiguiente votación: votos emitidos, 174, votos a favor, 165; votos en contra, 3; abstenciones, 6. Tal aprobación lo fue sin haber introducido variación alguna en el texto remitido por el Congreso de los Diputados, procediéndose a su publicación el día 23 de diciembre de 1998<sup>15</sup>.

Por último, en el Boletín Oficial del Estado, núm. 7, de fecha 8 de enero de 1999, es publicada la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 3/1982, de Estatuto de Autonomía de La Rioja.

(11) Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales -Senado- Serie III B, núm. 34 (c), de 14-12-98.

(12) Boletín Oficial de las Cortes Generales -Senado- Serie III B, núm. 34 (d), de 14-12-98.

(13) Diario de Sesiones del Pleno del Senado, núm. 112, de 14-12-98.

(14) Diario de Sesiones del Pleno del Senado, núm. 116.

(15) Boletín Oficial de las Cortes Generales -Senado-, núm. 34 (e), Serie III.

Asimismo, en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 4, de 9 de enero de 1999, se publica dicha Ley Orgánica, que entraría en vigor el 28 de enero de 1999.

### *Proyectos de Ley*

En el período de tiempo a que se refiere esta crónica parlamentaria -1 de julio de 1998 a 30 de junio de 1999- se han tramitado y aprobado siete leyes, frente a las once que se tramitaron y aprobaron en igual período anterior: 1 de julio de 1997 a 30 de junio de 1998.

A continuación y por orden cronológico de presentación, vamos a referirnos a cada uno de esos Proyectos de Ley:

#### *1. Proyecto de Ley de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Carnes Frescas y otros Productos de Origen Animal.*

Este Proyecto de Ley tuvo entrada en el Registro de la Cámara con fecha 1 de julio de 1998.

Contenía, además de la Exposición de Motivos, 16 artículos, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

La Mesa de la Cámara, acuerda, en sesión de 1 de julio de 1998, que se admita a trámite, ordena su publicación<sup>16</sup>, abre el plazo de presentación de enmiendas y lo remite a la Comisión de Salud, Consumo y Bienestar Social, quedando condicionada la efectividad de lo acordado a la declaración previa de especial importancia y urgencia por la Mesa y la Junta de Portavoces o esperar al comienzo del período ordinario de sesiones: octubre-noviembre.

Durante el plazo de presentación de enmiendas -termina el 27 de octubre de 1998- fueron presentadas 10 enmiendas parciales por el Grupo Parlamentario Socialista.

(16) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja Serie A, núm. 188 de 7-10-98.

La Mesa de la Comisión de Salud, Consumo y Bienestar Social, en sesión de 10 de diciembre de 1998, acordó calificar y admitir a trámite todas las enmiendas presentadas y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General<sup>17</sup>.

Seguidamente, la Comisión de Salud, Consumo y Bienestar Social, en sesión de 11 de enero de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

- Tramitación directa en Comisión del Proyecto de Ley, sin creación de Ponencia.

- Rechazar todas las enmiendas presentadas.

- Redactar el Dictamen correspondiente.

- Designar relator, para presentar el Dictamen ante el Pleno, al Presidente de la Comisión D. Luis Torres Sáenz-Benito.

- Publicar el Dictamen en el Boletín Oficial de la Diputación General<sup>18</sup>.

Por el único Grupo Parlamentario enmendante (GPS) se mantienen todas sus enmiendas para su defensa en Pleno<sup>19</sup>.

El Pleno de la Cámara, en sesión de 4 de febrero de 1999, aprobó, por mayoría, la Ley 1/1999, de 10 de febrero, de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Carnes Frescas y otros Productos de Origen Animal, con el mismo número de artículos y Disposiciones Derogatorias y Finales que el inicial Proyecto de Ley.

La mencionada aprobación plenaria lo fue tras las votaciones consiguientes que arrojaron los resultados siguientes:

(17) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm 201, de 18-12- 98.

(18) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 203.

(19) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 203.



- Artículo 1: 19 votos a favor y 7 abstenciones.
- Artículos 2, 5 y 8: 17 votos a favor, 2 en contra y 14 abstenciones.
- Artículo 3: 31 votos a favor y 2 en contra.
- Artículo 6: 21 votos a favor y 12 abstenciones.
- Artículos 47 y 9 a 16, ambos incluidos: 19 votos a favor, 2 en contra y 12 abstenciones.
- Disposición Derogatoria Única y Disposiciones Finales: : 19 votos a favor, 2 en contra y 12 abstenciones.
- Exposición de motivos: 17 votos a favor, 2 en contra y 14 abstenciones.

La referida Ley fue publicada primero en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y posteriormente en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja<sup>20</sup>.

Según el artículo 1 el objeto de esta Ley es “la regulación de la tasa por prestación de servicios a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante actuaciones de inspección y control sanitario de carnes frescas y otros productos de origen animal destinados al consumo humano, con el fin de salvaguardar la salud”.

## *2.- Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de La Rioja.*

Fue presentado, según el Registro de la Cámara, el 20 de octubre de 1998.

Estaba estructurado en 6 Capítulos, 21 artículos, dos Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias y dos Disposiciones Finales.

En cuanto al ámbito de aplicación de la Ley viene determinado por su “aplicación a los Colegios Profesionales que desarrollen su actividad exclusivamente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

(20) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 188, de 10-2-99. Boletín Oficial del Estado, núm. 49, de 26-2-99. Boletín Oficial de La Rioja, núm. 19, de 13-2-99.

La Mesa de la Cámara, en su sesión de 23 de octubre de 1998, acuerda calificar este Proyecto de Ley y suspender su tramitación hasta después de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999.

En sesión de 29 de diciembre de 1998, la Mesa de la Cámara vuelve a retomar este Proyecto de Ley de Colegios Profesionales y acuerda ordenar su publicación<sup>21</sup>, abrir el plazo de presentación de enmiendas y su remisión a la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

Durante el plazo de presentación de enmiendas -que finaliza el 29 de enero de 1999- se presentó una enmienda a la totalidad, de devolución, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Dicha enmienda a la totalidad, calificada por la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, fue publicada<sup>22</sup>. Sometida a debate en la sesión celebrada por el Pleno de la Cámara el día 18 de febrero de 1999, fue rechazada por mayoría, publicándose tal acuerdo como es reglamentariamente preceptivo<sup>23</sup>.

Este Proyecto de Ley fue objeto, asimismo, de 103 enmiendas parciales, distribuidas como sigue, por Grupos Parlamentarios y por orden cronológico de presentación:

- Grupo Parlamentario del Partido Riojano (PR): 16 enmiendas.
- Grupo Parlamentario Popular (GPP): 1 enmienda.
- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (GIU): 48 enmiendas.
- Grupo Parlamentario Socialista (GPS): 38 enmiendas.

(21) Boletín Oficial de la entonces Diputación General de La Rioja, núm. 202, de 11.1.99.

(22) Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, núm. 207, de 4-2-99.)

(23) Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, núm. 211, de 19-2-99.

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en sus sesiones de fechas 2 y 4 de febrero de 1999, acordó calificar y admitir a trámite todas las enmiendas a que se ha hecho anterior referencia y ordenar su publicación<sup>24</sup>.

La Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión de fecha 23 de febrero de 1999, acordó constituir, de entre sus miembros, una Ponencia que habría de informar el Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de La Rioja.

La citada Ponencia estaba integrada por los siguientes Diputados:

- Grupo Parlamentario Popular:
  - D. Luis Martínez-Portillo Subero
  - D. Alberto Olarte Arce.
  - D. Jose Luis Sanz Alonso.
  
- Grupo Parlamentario Socialista:
  - D. Hilario Antonio García Aparicio.
  - D. Pablo Rubio Medrano.
  
- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja:
  - D<sup>a</sup>. Juana Clavero Molina.
  
- Grupo Parlamentario del Partido Riojano:
  - D. Leopoldo Virosta Garoz.

La Ponencia, tras sus reuniones de 25 de febrero y 1 de marzo de 1999, emite su Informe en el que constan favorablemente informadas 12 enmiendas; desfavorablemente, 74 enmiendas; son transaccionadas 15 enmiendas y se retiraron 2 enmiendas.

El Informe de la Ponencia, una vez elaborado, fue publicado<sup>25</sup> en el Boletín Oficial del Parlamento.

(24) Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, núm. 212, de 19-2-99.

(25) Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, núm. 219, de 5-3-99.

La Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autónomo y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión de 11 de marzo de 1999, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, acuerda aceptar las 12 enmiendas favorablemente informadas por ésta; rechazar 70 de las 74 enmiendas informadas desfavorablemente por la Ponencia, se aprueban dos, se transacciona una y otra enmienda se retira.

En el Dictamen elaborado por la Comisión, se acuerda, asimismo, designar, por asentimiento, al Presidente de la misma, Sr. Ceniceros González, como relator para presentar ante el Pleno dicho Dictamen<sup>26</sup>.

Los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida-La Rioja, del Partido Riojano y Socialista comunican, por sendos escritos de fecha 11 de marzo de 1999, que es su propósito mantener, para su defensa en Pleno, todas las enmiendas rechazadas por la Comisión<sup>27</sup>.

Finalmente, el Pleno de la Cámara, en su sesión de 25 de marzo de 1999, aprobó, por mayoría, -30 votos a favor y 2 en contra- la Ley de Colegios Profesionales de La Rioja, procediéndose a su posterior publicación<sup>28</sup>.

### *3.- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1999.*

Fue presentado este Proyecto de Ley en el Registro de la Cámara el día 22 de octubre de 1998.

Se hallaba integrado por seis Títulos, 53 artículos, 6 Disposiciones Adicionales y 2 Disposiciones Finales.

(26) Publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, núm. 223, de 12-3-99.

(27) Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, núm. 224, de 15-3-99.

(28) Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, núm. 226, de 31-3-99. Boletín Oficial de La Rioja, núm. 42, de 8-4-99. Boletín Oficial del Estado, núm. 94, de 20-4-99.

El Título I, se refiere a los créditos y sus modificaciones; el Título II, regula los procedimientos de gestión presupuestarios; el Título III hace referencia a los créditos de personal; el Título IV, a las operaciones financieras; el Título V, a las normas tributarias y el Título VI, a la información a facilitar al Parlamento.

La Mesa de la Cámara, en su sesión de fecha 23 de octubre de 1998, acuerda admitirlo a trámite, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la , entonces, Diputación General de La Rioja<sup>29</sup>, abrir el plazo de presentación de enmiendas y remitirlo a la Comisión de Presupuestos.

La Junta de Portavoces y la Mesa de la Cámara, en sendas sesiones celebradas el día 28 de octubre de 1998, acuerdan, por unanimidad, aprobar, el calendario previsto a seguir en la tramitación de este Proyecto de Ley.

De conformidad con el calendario anteriormente indicado, se establecen, como fechas límites para presentar enmiendas, las siguientes: 13 de noviembre de 1998, para la presentación de enmiendas a la totalidad y 18 de noviembre de 1998 para la presentación de enmiendas parciales.

Durante el plazo previsto para la presentación de enmiendas a la totalidad, se formularon tres enmiendas a la totalidad, de devolución, por parte de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida-La Rioja, del Partido Riojano y Socialista.

Dichas enmiendas a la totalidad fueron calificadas por la Mesa de la Cámara en su sesión de 13 de noviembre de 1998 y publicadas en el Boletín Oficial de la, entonces, Diputación General de La Rioja<sup>30</sup>.

(29) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 189, de 26-10- 98.

(30) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 191, de 16-11- 98.

Las referidas enmiendas a la totalidad fueron objeto de debate parlamentario en el Pleno de la Cámara de fecha 19 de noviembre de 1998, resultando, tras la votación consiguiente, rechazadas. El acuerdo plenario en cuestión, es publicado como es preceptivo, de acuerdo con lo previsto al respecto en el Reglamento de la Cámara<sup>31</sup>.

Durante el plazo para presentar enmiendas parciales, fueron formuladas 608 enmiendas, distribuidas por Grupos Parlamentarios y por orden cronológico de presentación, como sigue:

- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja: 230 enmiendas.
- Grupo Parlamentario Socialista: 160 enmiendas.
- Grupo Parlamentario del Partido Riojano: 161 enmiendas.
- Grupo Parlamentario Popular: 57 enmiendas.

La Mesa de la Comisión de Presupuestos, a través de sus sesiones de fechas 20 y 25 de noviembre de 1998, llegó a los siguientes acuerdos: Calificar y admitir a trámite todas las enmiendas presentadas, a excepción de la número 51 del Grupo Parlamentario Popular por ser voluntariamente retirada, así como ordenar la publicación de tales acuerdos<sup>32</sup>.

La Comisión de Presupuestos, en su sesión de 1 de diciembre de 1998, de conformidad con el calendario de tramitación, aprobado en su día por la Mesa y la Junta de Portavoces, acuerda emitir directamente, sin Ponencia, el Dictamen correspondiente, que comprende los siguientes puntos:

a) Se aprueban dos enmiendas "in voce", de corrección técnica, suscritas por todos los Grupos Parlamentarios.

b) Son aprobadas, por mayoría, todas las enmiendas que habían sido presentadas, en su momento, por el Grupo Parlamentario Popular.

(31) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 192, de 22-11-98.

(32) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 193, de 27-11-98.

c) Son rechazadas todas las enmiendas presentadas, en su día, por los Grupos Parlamentarios Socialista, del Partido Riojano e Izquierda Unida-La Rioja.

d) Es designado, por asentimiento, el Presidente de la Comisión, Sr. Medrano Martín, como relator para presentar el Dictamen ante el Pleno de la Cámara.

e) Es publicado este Dictamen<sup>33</sup>.

Los Grupos Parlamentarios del Partido Riojano, Socialista e Izquierda Unida-La Rioja, comunican, por sendos escritos de fecha 1 de diciembre de 1998, su propósito de mantener, para su defensa en Pleno, todas las enmiendas rechazadas por la Comisión.

Elevado al Pleno, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1999, tras el debate parlamentario, son aprobadas doce enmiendas: siete enmiendas del Grupo Parlamentario del Partido Riojano -una de ellas transaccionada-, tres del Grupo Parlamentario Socialista y dos del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, siendo rechazadas todas las demás enmiendas, a excepción de la número 377 que es retirada por el Grupo Parlamentario Socialista autor de la misma.

Terminado el debate, y tras las sucesivas votaciones, es aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1999, con el siguiente resultado:

- Estado de ingresos: aprobado por 17 votos a favor y 15 en contra.

- Sección 01, Diputación General de La Rioja: aprobada por 28 votos a favor y 4 en contra.

- Sección 02, Presidencia del Gobierno; Sección 03, Consejo Consultivo de La Rioja; Sección 04, Consejería de Desarrollo Autónomo, Administraciones Públicas y Medio Ambiente; Sección 05,

(33) Publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 198, de 4-12-98.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Sección 06: son aprobadas por 17 votos a favor y 15 en contra.

- Sección 08, Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes; Sección 09, Consejería de Obras Públicas, Transporte, Urbanismo y Vivienda; Sección 11; Deuda Pública y Sección 12, Consejería de Hacienda y Promoción Económica: resultan aprobadas por 17 votos a favor y 14 en contra.

Texto articulado: Sometidos a votación sucesiva todos y cada uno de los artículos que integran este Proyecto de Ley, son aprobados por 17 votos a favor y 14 en contra.

- Disposiciones Adicionales y Finales: resultan aprobadas por 17 votos a favor y 14 en contra.

- Exposición de Motivos: Resulta, asimismo, aprobada por 17 votos a favor y 14 en contra.

Finalmente, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1999, entendiéndose definitivamente aprobada, es publicada de conformidad con la legalidad vigente<sup>34</sup>.

#### *4. Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.*

Fue presentado en el Registro de la Cámara el día 22 de octubre de 1998, siendo su tramitación simultánea con el Proyecto de Ley anterior, referido a los Presupuestos Generales.

La Mesa de la Cámara, en su sesión de fecha 23 de octubre de 1998, acordó calificarlo, admitirlo a trámite, ordenar su publicación<sup>35</sup>, abrir el plazo de presentación de enmiendas y remitirlo a la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

(34) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 200, de 17-12-98. Boletín Oficial de La Rioja, núm. 156, de 29-12-98. Boletín Oficial del Estado, núm. 311, de 29-12-98.

(35) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 190, de 26-10-98.



Este Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, comúnmente denominado como "Ley de Acompañamiento", tiene por finalidad establecer "determinadas reformas en el ámbito tributario y de gestión económica y patrimonial al objeto de adecuarlas, de forma expresa al ordenamiento jurídico vigente como consecuencia de la experiencia acumulada en el período en que han estado vigentes". (Exposición de Motivos).

Comprende cuatro Títulos: Normas tributarias, el Título I; Normas de gestión y organización, el Título II; el Título III, referido al personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Título IV, que regula aspectos de la acción administrativa.

Consta de 13 artículos, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

La Junta de Portavoces y la Mesa de la Cámara, en sus sesiones de fecha 28 de octubre de 1998, acuerdan, por unanimidad, aprobar el calendario a tener en cuenta para la tramitación de este Proyecto de Ley.

De conformidad con el calendario anteriormente indicado, se establecen, como fechas límites para presentar enmiendas, las siguientes: 13 de noviembre de 1998 para la presentación de enmiendas a la totalidad y 18 de noviembre para la presentación de enmiendas parciales.

Durante el plazo previsto para la presentación de enmiendas a la totalidad, se presenta una, de devolución, suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista.

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión de 13 de noviembre de 1998, acordó calificar la enmienda a la totalidad presentada y ordenar su publicación<sup>36</sup>, siendo debatida, la referida enmienda a la totalidad, en la sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1998 y, tras las votaciones correspondientes, rechazada por mayoría<sup>37</sup>.

(36) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 191.

(37) Acuerdo plenario publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 192, de 20-11-98.

Dentro del plazo fijado para la presentación de enmiendas parciales -18-11-98- se presentaron 26 enmiendas distribuidas por Grupos Parlamentarios y por orden cronológico de presentación, como sigue:

- Grupo Parlamentario Socialista: 10 enmiendas.
- Grupo Parlamentario del Partido Riojano: 3 enmiendas.
- Grupo Parlamentario Popular: 13 enmiendas.

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión de 19 de noviembre de 1998, acordó calificar y admitir a trámite todas las enmiendas parciales presentadas y ordenar su publicación<sup>38</sup>.

La Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 1998, procede a la tramitación directa - sin constituir Ponencia- de este Proyecto de Ley y adopta los siguientes acuerdos:

- 1º. Son aprobadas dos enmiendas de corrección técnica.
- 2º. Son rechazadas todas las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Riojano.
- 3º. Son aprobadas todas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.
- 4º. Se designa, por unanimidad, al Presidente de la Comisión, Sr. Ceniceros González, como relator para, en nombre de la misma, presentar ante el Pleno el Dictamen elaborado por dicha Comisión.
- 5º. Se ordena la publicación del referido Dictamen<sup>39</sup>.

(38) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 194, de 27-11-98.

(39) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 195, de 3-12-98.

Los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Riojano, por sendos escritos, comunican su propósito de mantener, para su defensa en Pleno, las siguientes enmiendas: enmiendas 1 a 10, ambas incluidas, por lo que respecto al Grupo Parlamentario Socialista; y enmiendas 11,12 y 13, por lo que se refiere al Grupo Parlamentario del Partido Riojano<sup>40</sup>.

El debate de este Proyecto de Ley tuvo lugar en la sesión Plenaria celebrada el 15 de diciembre de 1998, en cuya sesión fueron rechazadas las enmiendas defendidas por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Riojano.

Tanto el texto articulado, como las Disposiciones Derogatoria y Final, así como la Exposición de Motivos, son aprobadas por 16 votos a favor y 14 votos en contra.

El texto de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas fue publicado como es preceptivo<sup>41</sup>.

##### *5. Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de La Rioja.*

Este Proyecto de Ley tuvo entrada en la Cámara el día 26 de octubre de 1998. Consta de tres artículos, cuatro Disposiciones Transitorias y una Final.

La Mesa de la Cámara, en su sesión de fecha 28 de octubre de 1998, acuerda calificar dicho Proyecto de Ley y suspender su tramitación hasta la aprobación de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1999 y de Medidas Fiscales y Administrativas, en cuyo momento se remitirá nuevamente a la Mesa de la Cámara el citado Proyecto de Ley.

(40) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 196, de 3-12-98.

(41) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 199, de 17-12-98. Boletín Oficial de La Rioja, núm. 156, de 29-12-98. Boletín Oficial del Estado, núm. 311, de 29-12-98.

La Mesa de la Cámara, en su sesión de fecha 29 de diciembre de 1998, acuerda retomar la tramitación de este Proyecto de Ley, ordenar su publicación<sup>42</sup>, abrir el plazo para presentación de enmiendas y su envío a la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

Durante el plazo de presentación de enmiendas -que finalizó el 2 de febrero de 1999- se presentaron una enmienda a la totalidad, de devolución, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja y 8 enmiendas parciales por el Grupo Parlamentario Socialista.

Respecto a la enmienda a la totalidad, la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión de 2 de febrero de 1999, acuerda admitir y tramitar dicha enmienda, así como ordenar su publicación<sup>43</sup>. Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 18 de febrero de 1999, fue rechazada por mayoría, la enmienda a la totalidad<sup>44</sup>.

En relación con las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en sus sesiones de fechas 2 y 4 de febrero de 1999, acuerda calificar y admitir a trámite todas las enmiendas parciales presentadas y ordenar su publicación<sup>45</sup>.

Posteriormente, la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión de fecha 23 de febrero de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

(42) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 204, de 14-1-99.

(43) Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja (en adelante, B.O.P.R.), Serie A, núm. 207, de 4-2-99.

(44) B.O.P.R., Serie A, núm. 211, de fecha 19-2-99.

(45) B.O.P.R., Serie A, núm. 213, de fecha 19-2-99.

1º. Dictaminar el Proyecto de Ley sin constitución de Ponencia.

2º. Aprobar todas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, con el voto en contra del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja.

3º. Designar, por unanimidad, al Presidente de la Comisión, Sr. Ceniceros González, relator para que, en nombre de la misma, presente ante el Pleno el Dictamen elaborado.

4º. Ordenar la publicación del referido Dictamen<sup>46</sup>.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, formula, con fecha 24 de febrero de 1999, un voto particular, para su defensa en Pleno, a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, las cuales fueron dictaminadas favorablemente<sup>47</sup>.

Finalmente, este Proyecto de Ley es debatido en el Pleno del Parlamento, en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 1999, en la que, después de defender el voto particular, a que se ha hecho anterior referencia, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, sometida a votación subsiguiente, es rechazado por 2 votos a favor, 29 en contra y 2 abstenciones. A continuación, y después de efectuadas las votaciones sucesivas de cada uno de los artículos, Disposiciones Transitorias y Final, resultan aprobados por 31 votos a favor y 2 en contra.

El texto de la Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de La Rioja fue publicado<sup>48</sup>.

*6. Proyecto de Ley reguladora del Juego y Apuestas de La Rioja.*

Tuvo entrada en la Cámara, este Proyecto de Ley, el día 16 de noviembre de 1998, estando estructurado en los siguientes Títulos:

(46) B.O.P.R., Serie A, núm. 214, de 24-2-99.

(47) B.O.P.R. Serie A, núm. 215, de 25-2-99.

(48) B.O.P.R. Serie A, núm. 220, de 8-3-99. Boletín Oficial de La Rioja, núm. 30, de 11-3-99. Boletín Oficial del Estado, núm. 68, de 20-3-99.

Título I: Disposiciones Generales.

Título II: Órganos y competencias.

Título III: De los juegos y los establecimientos para su práctica.

Título IV: De las Empresas titulares de las autorizaciones.

Título V: De las Personas intervinientes en el juego.

Título VI: Del régimen sancionador.

Título VII: De la inspección del juego y las apuestas.

Título VIII: Tasa por actuaciones administrativas del juego.

Contaba con 41 artículos, una Disposición Adicional, cuatro Disposiciones Transitorias, una Derogatoria y tres Finales. Tiene por objeto "la regulación de todas las actividades relativas a casinos, juegos y apuestas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el artículo 8. Uno. 20 del Estatuto de Autonomía" (artículo 1). Siendo posteriormente corregida la referencia hecha al Estatuto de Autonomía que figuraba en dicho Proyecto de Ley por la de punto 10, del apartado Uno del artículo octavo.

La Mesa de la Cámara, en su sesión de fecha 17 de noviembre de 1998, acuerda calificar dicho Proyecto de Ley y suspender su tramitación hasta la aprobación de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1999 y de Medidas Fiscales y Administrativas, en cuyo momento se remitirá, de nuevo, a la Mesa de la Cámara el citado Proyecto de Ley.

La referida Mesa, en su sesión de 29 de diciembre de 1998, acuerda retomar la tramitación de este Proyecto de Ley, ordenar su publicación, abrir el plazo para la presentación de enmiendas<sup>49</sup> y su remisión a la Comisión de Hacienda y Promoción Económica.

A solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, se prorroga el plazo inicialmente previsto para la presentación de enmiendas, el cual, definitivamente, terminaría el día 12 de

(49) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm 205, de 18-1-99.

febrero de 1999, según los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces y por la Mesa de la Cámara en sus sesiones de fecha 3 de febrero de 1999<sup>50</sup>.

Durante el plazo de presentación de enmiendas se formuló una enmienda a la totalidad, de devolución, por el Grupo Parlamentario Socialista y 136 enmiendas parciales, distribuidas, por Grupos Parlamentarios y por orden cronológico de presentación, como sigue:

- Grupo Parlamentario del Partido Riojano: 44 enmiendas.
- Grupo Parlamentario Popular: 3 enmiendas.
- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja: 63 enmiendas.
- Grupo Parlamentario Socialista: 26 enmiendas.

Respecto a la enmienda a la totalidad anteriormente indicada, la Mesa de la Comisión de Hacienda y Promoción Económica, en su sesión de 15 de febrero de 1999, acuerda admitir y tramitar dicha enmienda, así como ordenar su publicación<sup>51</sup>, siendo debatida por el Pleno del Parlamento en la sesión celebrada el 4 de marzo de 1999, resultando rechazada, tras la votación consiguiente, por mayoría<sup>52</sup>.

En relación con las enmiendas parciales -136-, la Mesa de la Comisión de Hacienda y Promoción Económica, en su sesión celebrada el 15 de febrero de 1999, acuerda calificar y admitir a trámite todas las referidas enmiendas parciales presentadas y ordenar su publicación<sup>53</sup>.

Seguidamente, pasando el Proyecto de Ley a la fase de Comisión, la de Hacienda y Promoción Económica, en su sesión de fecha 10 de marzo de 1999, acuerda nombrar, de entre sus miembros, una Ponencia que informe dicho Proyecto de Ley; dicha Ponencia queda integrada por los siguientes Diputados:

(50) B.O.P.R., Serie A, núm. 208, de 4-2-99.

(51) B.O.P.R., Serie A, núm. 210, de 16-2-99.

(52) B.O.P.R., Serie A, núm. 217, de 5-3-99.

(53) B.O.P.R., Serie A, núm. 218, de 5-3-99.

- Grupo Parlamentario Popular:
  - . D. José Miguel Crespo Pérez.
  - . D. José Luis Sanz Alonso.
  - . D. Luis Fernández Rodríguez.
  
- Grupo Parlamentario Socialista:
  - . D. Vicente Ruiz Simarro.
  - . D. José Julián Medrano Martín.
  
- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja:
  - . D. Vicente Pascual Ocio.
  
- Grupo Parlamentario del Partido Riojano:
  - . D. Leopoldo Virosta Garoz.

La Ponencia indicada, tras sus reuniones celebradas los días 19, 23, 24, 25 y 30 de marzo de 1999, emite su Informe que consta de los siguientes puntos:

- Se informaron favorablemente 51 enmiendas.
- Se transaccionaron, 39 enmiendas.
- Se retiraron, 38 enmiendas.
- Se informan desfavorablemente, 8 enmiendas.
- Se acuerda la publicación del Informe<sup>54</sup>.

Emitido y publicado el Informe de la Ponencia, la Comisión de Hacienda y Promoción Económica, en su reunión de fecha 6 de abril de 1999, después de la deliberación y subsiguiente votación, adoptó los siguientes acuerdos:

- Son aceptadas todas las enmiendas favorablemente informadas por la Ponencia.

- De las 8 enmiendas informadas desfavorablemente por la Ponencia, se llega a un acuerdo transaccional para 3 enmiendas; se aprueban 4 enmiendas y es rechazada una enmienda -la número 115 del Grupo Parlamentario Socialista- que se mantiene para su defensa en Pleno.

(54) B.O.P.R., Serie A, núm. 229, de 6-4-99.



- Se elabora el Dictamen correspondiente.

- Se designa, por unanimidad, al Presidente de la Comisión de Hacienda y Promoción Económica, Sr. Olarte Arce, como relator para que, en nombre de la misma, presente ante el Pleno el Dictamen elaborado, previamente publicado<sup>55</sup>.

Como fase final de la tramitación del Proyecto de Ley reguladora del Juego y Apuestas de La Rioja, es debatido en el Pleno del Parlamento, celebrado con fecha 8 de abril de 1999, tras cuyo debate y deliberación se llega a un acuerdo transaccional respecto a la enmienda 115, a la que se ha hecho anterior referencia, por lo que este Proyecto de Ley se convierte, por la voluntad unánime de todos los Parlamentarios Regionales, en la Ley 5/1999, de 13 de abril, reguladora del Juego y Apuestas<sup>56</sup>.

*7. Proyecto de Ley por el que se aprueba la ampliación de la Reserva Regional de Caza de Cameros y su cambio de denominación.*

Este Proyecto de Ley tuvo entrada en la Cámara el día 25 de enero de 1999, contando con dos artículos, un amplio anexo y una Disposición Final.

El objeto de este Proyecto de Ley es la modificación de “la denominación de la Reserva Nacional de Caza de Cameros, contenida en el artículo 1 de la Ley 2/1973, de 17 de marzo, para lograr una designación más acorde con la realidad y se aprueba su ampliación incorporando terrenos de Ezcaray, Valgañón y Zorraquín” (Exposición de Motivos).

La Mesa del Parlamento, en su sesión de fecha 1 de febrero de 1999, acuerda calificar y admitir a trámite a este Proyecto de Ley, ordenar su publicación<sup>57</sup>, abrir el plazo para la posible presentación

(55) B.O.P.R., Serie A, núm. 230, de 7 de abril de 1999.

(56) B.O.P.R., Serie A, núm. 231, de 13-4-99. Boletín Oficial de La Rioja, núm. 46, de 17-4-99. Boletín Oficial del Estado, núm. 100, de 27-4-99.

(57) B.O.P.R., Serie A, núm. 206, de 4-2-99.

de enmiendas y remitirlo a la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

Durante el plazo de presentación de enmiendas -que finalizaba el 23 de febrero de 1999- sólo se presentó una enmienda, suscrita por el Grupo Parlamentario Popular.

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su reunión de 24 de febrero de 1999, acuerda calificar y admitir a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, así como ordenar su publicación reglamentaria<sup>58</sup>.

Pasado el Proyecto de Ley a Comisión, ésta, reunida en sesión de fecha 11 de marzo de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Tramitar el Proyecto de Ley directamente por la Comisión, sin la creación de Ponencia.

2º. Aprobar la enmienda única presentada.

3º. Elaborar el Dictamen correspondiente.

4º. Designar, por unanimidad, al Presidente de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, Sr. Ceniceros González, como relator para que, en nombre de la misma, presente ante el Pleno el Dictamen elaborado, previa su publicación correspondiente<sup>59</sup>.

Sometido el Proyecto de Ley a debate y subsiguiente votación en el Pleno del Parlamento, en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, es aprobado por 30 votos a favor y 2 abstenciones, convirtiéndose, así, en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, por la que se aprueba la ampliación de la Reserva Regional de Caza de Cameros y su cambio de denominación<sup>60</sup>.

(58) B.O.P.R., Serie A, núm. 206, de 4-2-99.

(59) B.O.P.R., Serie A, núm. 222, de 12-3-99.

(60) B.O.P.R., Serie A, núm. 227, de 31-3-99. Boletín Oficial de La Rioja, núm. 42, de 8-4-99. Boletín Oficial del Estado, núm. 94, de 20-4-99.

### III. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Además de las distintas Resoluciones dictadas por la Presidencia de la Cámara, relativas a actuaciones ordinarias de régimen interno, que bien pudieran llamarse de gestión, ha de hacerse especial referencia a las Resoluciones específicas de la Presidencia que tienen su soporte legal en el artículo 24.2 del Reglamento de la Cámara, que dice:

“Corresponde al Presidente cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en los casos de duda y supliéndolo en los de omisión. Cuando en el ejercicio de esta función supletoria se propusiera dictar una resolución de carácter general, deberá mediar el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces”.

En base a dicha previsión reglamentaria fue dictada, por la Presidencia de la Cámara, la Resolución de 9 de marzo de 1999, en virtud de la cual la, hasta esa fecha, denominada Diputación General de La Rioja, pasará a ser “Parlamento de La Rioja”.

Dada la, a mi juicio, relevancia de la referida Resolución de la Presidencia, me permito la transcripción de su texto, que dice así:

“Con fecha 28 de enero de 1999, entraba en vigor la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja operada por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero.

Dicha Ley Orgánica introduce modificaciones en el texto que el Estatuto de Autonomía, en su redacción original, dedicaba a la Diputación General de La Rioja, afectando a cuestiones tales como la propia denominación de la Institución -que pasa a ser “Parlamento de La Rioja”-, la posibilidad de su disolución anticipada, la inviolabilidad de los Diputados, el régimen de sus retribuciones, los períodos de sesiones anuales, las sesiones extraordinarias, la designación del Senador Autonómico, la celebración de reuniones fuera de su sede, etc.

Estos cambios requerirán la correspondiente reforma del vigente Reglamento de la Cámara, norma que -según el artículo 18.2 del Estatuto de Autonomía- regula la composición, régimen y

funcionamiento del Parlamento.

No obstante, de forma transitoria hasta que esta reforma se lleve a cabo, resulta conveniente establecer una norma de remisión al texto actual del Estatuto de Autonomía en aquellas cuestiones relativas al Parlamento que han sido modificadas por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, antes citada.

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 24.2 del vigente Reglamento, la Presidencia, previo el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces expresado en sesión de 1 de marzo de 1999, resuelve lo siguiente:

1. Hasta tanto se lleve a cabo la reforma del vigente Reglamento del Parlamento de 27 de febrero de 1987 -modificado con fecha 30 de junio de 1994- será de aplicación directa al mismo, en cuanto resulte afectado, la regulación establecida en el Estatuto de Autonomía de La Rioja modificada por Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero.

2. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja<sup>61</sup>.”

#### IV. FUNCIONES DE IMPULSO Y CONTROL

El Parlamento, además de las iniciativas legislativas tiene también funciones de impulso y de control de la acción del Gobierno.

Seguidamente, se van a plasmar las actuaciones llevadas a cabo por cada uno de estos medios de impulso y control:

*- Solicitudes de información:*

Presentadas.....	199
Calificadas por la Mesa.....	193
Inadmitidas a trámite por la Mesa.....	6

(61) B.O.P.R., Serie A, núm. 221, de 10 de marzo de 1999.

*- Preguntas con respuesta por escrito:*

Presentadas.....	216
Calificadas por la Mesa.....	214
Inadmitidas a trámite por la Mesa....	2
Decaídas.....	14

*- Preguntas con respuesta oral en Comisión:*

Presentadas.....	11
Calificadas por la Mesa.....	11
Retiradas.....	1

*- Preguntas con respuesta oral en Pleno:*

Presentadas.....	39
Calificadas por la Mesa.....	38
Inadmitidas a trámite por la Mesa....	1
Decaídas.....	15
Retiradas.....	1

*- Propositiones no de Ley:*

Presentadas.....	29
Calificadas por la Mesa.....	26
Inadmitidas a trámite por la Mesa....	1
Decaídas.....	1

*- Creación de Comisiones Especiales:*

Presentadas.....	1
Calificadas por la Mesa.....	1

*- Preguntas al Presidente del Gobierno:*

Presentadas.....	29
Calificadas por la Mesa.....	26
Inadmitidas.....	1

*- Mociones consecuencia de interpelación:*

Presentadas.....	1
Calificadas por la Mesa.....	1

A continuación, haremos referencia a las comparecencias de miembros del Gobierno y de otros Altos Cargos ante las distintas Comisiones que integran la Cámara, diferenciando aquellas que se han llevado a cabo a petición del propio Gobierno, de aquellas otras que tuvieron lugar a petición de los distintos Grupos Parlamentarios:

*Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública:*

A petición de los Grupos Parlamentarios:

- Consejero:.....1

*Comisión de Salud, Consumo y Bienestar Social:*

A petición de los Grupos Parlamentarios:

- Consejero:..... 3

- Otros Altos Cargos.. 2

- Decaídas..... 1

- Retiradas..... 1

*Comisión de Hacienda y Promoción Económica:*

A petición de los Grupos Parlamentarios:

- Consejero:..... 1

- Otros Altos Cargos.. 1

*Comisión de Presupuestos:*

A petición del Gobierno:

Presupuestos 99. Consejeros y Altos Cargos:..1

*Comisión de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda:*

A petición de los Grupos Parlamentarios:

- Consejera:..... 1

*Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:*

A petición de los Grupos Parlamentarios:

- Consejero:..... 1

*Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes:*

A petición de los Grupos Parlamentarios:

- Consejero:..... 1
- Renuncia o desistimiento .... 1

## V. DEBATE DE POLITICA GENERAL

Como debate de política general, a nivel regional, ha de aludirse, de forma prioritaria y destacada, al denominado “DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA REGION”, que, anualmente, viene desarrollándose y que ha de servir “para analizar la situación general de La Rioja” y “ser un medio para dar cuenta a la ciudadanía de la actividad realizada por los responsables del Gobierno, en el ejercicio del poder que la legitimidad democrática les ha otorgado. Y servir a Ejecutivo y Legislativo como guía en el desempeño y aprobación de las anuales leyes de presupuestos”.

El “Debate sobre el estado de la Región” fue solicitado por el Presidente del Gobierno y tuvo lugar, los días 15 y 16 de octubre de 1999, en el Pleno del Parlamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento del Parlamento y lo acordado por la Mesa y la Junta de Portavoces, en sus sesiones celebradas el día 1 de octubre de 1998, la ordenación de dicho debate se concretó en la intervención del Presidente del Gobierno, seguida de la intervención de los Grupos Parlamentarios, para, a continuación, contestar el Presidente del Gobierno a las cuestiones planteadas por cada uno de los Grupos Parlamentarios; seguidamente, uso del derecho de réplica por éstos y el debate, finalmente, fue cerrado por el Presidente del Gobierno.

Ultimado el debate, los Grupos Parlamentarios presentaron 72 propuestas de Resolución, tal como se indica seguidamente por orden cronológico de presentación:

- Grupo Parlamentario Popular: 25 propuestas de Resolución.
- Grupo Parlamentario Socialista: 10 propuestas de Resolución.
- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja: 8 pro-

puestas de Resolución.

- Grupo Parlamentario del Partido Riojano: 29 propuestas de Resolución.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1998, precisamente a continuación del debate sobre el estado de la Región, inadmite a trámite dos propuestas de Resolución y admite el resto de las propuestas presentadas: 70 propuestas de Resolución en total<sup>62</sup>.

Seguidamente, por el Pleno de la Cámara son debatidas todas y cada una de las propuestas de Resolución formuladas y admitidas, las cuales, sometidas a sucesivas votaciones, resultan aprobadas 35 y rechazadas otras 35 propuestas, todas las cuales son publicadas tal como se halla legalmente previsto<sup>63</sup>.

## VI. COMISIONES Y PONENCIAS ESPECIALES

Como se ha entendido por la doctrina parlamentaria desde sus tiempos iniciales, "las Comisiones de Investigación constituyen un instrumento colegiado de información de las Asambleas Legislativas, que implica unas facultades especiales sobre terceros extraños a las mismas"<sup>64</sup>.

Estas Comisiones, concebidas para investigar en términos políticos, sus conclusiones son de carácter político y no de contenido jurídico. De ahí, que, "el objeto de la investigación parlamentaria no es llegar a un veredicto fundado en Derecho, sino obtener una valoración estrictamente política desde el punto de vista de la oportunidad, conveniencia y acierto de la actividad investigada, cuyos únicos efectos son igualmente políticos"<sup>65</sup>.

Dentro del período a que se refiere esta crónica -julio 1998 a junio 1999-, se han llevado a cabo actuaciones diversas por las Comisiones Especiales que, a continuación, se indican:

(62) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie B, núm. 381, de 28-10-98.

(63) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie B, núm. 382, de 29-10-98.

(64) F. Santaolalla: "Derecho parlamentario español".

(65) A. Arévalo Gutiérrez: "Las Comisiones de investigación de las Cortes Generales y de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas".



*a) Comisión Especial para conocimiento de todas las actuaciones, tanto jurídicas como de inversión económica, llevadas a cabo por el Gobierno en los terrenos ubicados en el paraje denominado "Prado Salobre".*

Aunque esta Comisión tiene sus orígenes en los comienzos del año 1996, durante el período que comprende este trabajo -julio 1998 a junio 1999- ha celebrado tres sesiones: 2 y 26 de marzo de 1999 y 14 de abril del mismo año.

*b) Comisión de Investigación cuyo objeto sea el estudio de las operaciones inmobiliarias llevadas a cabo por el Gobierno durante esta legislatura y las consecuencias de las mismas, prestando especial atención a los expedientes administrativos que afectan a las parcelas del llamado "solar de los pimientos".*

Con fecha 16 de junio de 1998 tuvo entrada en el Registro de la Cámara un escrito de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida-La Rioja y del Partido Riojano, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para el estudio de las operaciones inmobiliarias llevadas a cabo por el Gobierno durante esta legislatura y las consecuencias de las mismas.

Con fecha 22 de junio de 1998 tiene entrada otro escrito del Gobierno, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial sobre los expedientes administrativos que afectan a las parcelas del comúnmente denominado "solar de los pimientos".

La Mesa de la Cámara, en su sesión celebrada el 24 de junio de 1998, califica ambos escritos anteriormente referenciados y acuerda su admisión a trámite y su remisión al Pleno de la, entonces, Diputación General de La Rioja<sup>66</sup>.

La Junta de Portavoces y la Mesa de la Cámara, en sesiones de fecha 25 de enero de 1999, acuerdan convocar sesión plenaria para el día 4 de febrero de 1999, incluyendo como cuarto punto del orden del día la creación de sendas Comisiones Especiales.

(66)Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie B, núm. 373, de 6-10-98.

Con fecha 3 de febrero de 1999 tiene entrada en el Registro de la Cámara un escrito del Grupo Parlamentario Popular, por el que se formula una propuesta tendente a unificar en una sola Comisión Especial de Investigación las dos solicitadas.

La Junta de Portavoces y la Mesa de la Cámara, en sus sesiones de fecha 3 de febrero de 1999, acuerdan trasladar la propuesta anteriormente indicada a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

En el Registro de la Cámara tiene entrada una comunicación suscrita por los Grupos Parlamentarios Popular, de Izquierda Unida-La Rioja y Partido Riojano, por la que presentan una enmienda transaccional, por todos los Grupos Parlamentarios consensuada, que es debatida en la sesión plenaria de 4 de febrero de 1999 y tras la votación ordinaria correspondiente es aprobada, por unanimidad, creándose una Comisión Especial de Investigación con la denominación que consta en este epígrafe<sup>67</sup>.

En las sesiones celebradas por la Junta de Portavoces y la Mesa de la Cámara el día 8 de febrero de 1999, se da cuenta del acuerdo, en su día adoptado<sup>68</sup>, por el que se concretaba en nueve el número de miembros que deben integrar las Comisiones Especiales que se constituyen en la Cámara, con la siguiente distribución por Grupos Parlamentarios:

- En representación del Grupo Parlamentario Popular: Cinco miembros.
- En representación del Grupo Parlamentario Socialista: Dos miembros.
- En representación del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja: Un miembro.
- En representación del Grupo Parlamentario del Partido Riojano: Un miembro.

(67) B.O.P.R., Serie B, núm. 403, de 10-2-99.

(68) Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie C, núm. 32, de 8-5-

Por escritos de fechas 8 y 15 de febrero de 1999, los Grupos Parlamentarios comunicaron sus respectivos representantes en la Comisión y que, por orden cronológico de presentación, eran los siguientes:

- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja:
  - . D. Vicente Pascual Ocio.
- Grupo Parlamentario del Partido Riojano:
  - . D. Leopoldo Virosta Garoz.
- Grupo Parlamentario Popular:
  - . D. José Ignacio Ceniceros González.
  - . D. Conrado Escobar Las Heras.
  - . D. Luis Fernández Rodríguez.
  - . D. Luis Martínez-Portillo Subero.
  - . D. Alberto Olarte Arce.
- Grupo Parlamentario Socialista:
  - . D. Mario Fraile Ruiz.
  - . D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia San Felipe Adán.

La Comisión, en su sesión de fecha 19 de febrero de 1999, además de acordar su constitución, celebra la primera y única reunión durante el período a que se refiere este trabajo.

Respecto a las Ponencias específicas, creadas como grupos de trabajo para el estudio de cuestiones concretas, hemos de hacer referencia a las siguientes:

- *“Ponencia para el estudio y, en su caso, elaboración de los criterios de distribución para la gestión de los Planes Regionales de Obras y Servicios.*

Durante el período a que se refiere la presente crónica, esta Ponencia no ha celebrado reunión alguna.

- *Ponencia “Paz para el pueblo saharai”.*

Una, de las varias reuniones mantenidas por esta Ponencia entre julio de 1998 y junio de 1999, tuvo lugar el día 20 de octubre

de 1998, a cuya reunión asistiría un representante del Frente Polisario.

Entre los acuerdos adoptados en la mencionada reunión, cabe destacar el siguiente:

“Sugerir que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el ejercicio económico de 1999, se prevea la inclusión o habilitación de una partida con destino a ayuda humanitaria, con el fin de contribuir a cofinanciar los elevados gastos que van a generar las acciones de traslado de la población saharauí y el nuevo asentamiento de la misma con ocasión de la celebración del referéndum en el Sáhara Occidental, previsto para finales del próximo año”.

En la reunión celebrada el día 16 de febrero de 1999, se acuerda, por unanimidad de los miembros de la Ponencia, proponer a D<sup>a</sup>. Cristina Sáenz de Pipaón Ibáñez, como representante del Parlamento en el denominado “Observatorio de La Rioja”, constituido por la Plataforma Institucional de Apoyo al Referéndum en el Sáhara, que tiene por finalidad apoyar el proceso de paz del pueblo saharauí y participar en el mismo.

Finalmente, indicar que esta Ponencia está integrada por los siguientes Diputados: D<sup>a</sup>. Cristina Sáenz de Pipaón Ibáñez, por el Grupo Parlamentario Popular; D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán, por el Grupo Parlamentario Socialista; D<sup>a</sup>. Juana Clavero Molina, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja y D. Miguel M<sup>a</sup>. González de Legarra, por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

*- Ponencia para el estudio de los efectos derivados de la denominada “Agenda-2000” en La Rioja.*

Con fecha 30 de enero de 1999 tiene entrada en el Registro de la Cámara un escrito firmado por D. David Lorente Pérez, Presidente de la Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja (UAGR), al que adjunta una tabla reivindicativa sobre la reforma agraria prevista en la denominada “Agenda-2000”.

La Mesa de la Cámara, a la vista del escrito de referencia, por acuerdo de uno de febrero de 1999 remite dicho escrito y documentación anexa a la Junta de Portavoces para su estudio, la cual, en sesión de 3 de febrero de 1999, acuerda dar traslado de la documentación recibida al Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

En sesión de 10 de febrero de 1999, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural acuerda, por unanimidad, la creación de una Ponencia para el estudio de las consecuencias de la Agenda-2000, en La Rioja, que estaría integrada por tres miembros del Grupo Parlamentario Popular, dos del Grupo Parlamentario Socialista y un miembro por cada uno de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida-La Rioja y del Partido Riojano, tal como se indica a continuación:

- Grupo Parlamentario Popular:
  - . D. Damián Sáez Angulo.
  - . D. José Miguel Crespo Pérez.
  - . D. Luis Fernández Rodríguez.
  
- Grupo Parlamentario Socialista:
  - . D. Angel Ledesma Orive.
  - . D. César de Marcos Hornos.
  
- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja:
  - . D. Vicente Pascual Ocio.
  
- Grupo Parlamentario del Partido Riojano:
  - . D. Leopoldo Virosta Garoz.

La Ponencia, así constituida, se reúne el día 25 de febrero de 1999, acordando requerir de las organizaciones agrarias: Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja (U.A.G.R.), Asociación Riojana de Agricultores y Ganaderos, Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ARAG-ASAJA) y Unión de Pequeños Agricultores (UPA), la remisión de cuanta documentación pudiera ser interesante al respecto y la posibilidad de mantener una reunión con representantes de todas las Asociaciones indicadas.

Asimismo, se acuerda recabar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural información detallada de las propuestas tanto de la Comisión Europea como del Gobierno Español.

Con posterioridad, esta Ponencia celebró reuniones los días 2 y 29 de marzo y 9 de abril de 1999, durante las cuales fueron compareciendo las Asociaciones Agrarias anteriormente referidas para exponer sus respectivos puntos de vista.

#### VII. LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DEFENSA DEL CIUDADANO DEL PARLAMENTO.

Especial consideración ha de tener la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano del Parlamento, porque especial es su configuración -se halla integrada por un Diputado representante de cada Grupo Parlamentario- y especial es su cometido: atender las quejas que los ciudadanos quieran formular sobre las más variadas cuestiones, aunque, de modo especial, van mayoritariamente dirigidas a postular la adecuación de la actuación de las Administraciones -Central, Autonómica y Local- al ordenamiento jurídico.

Durante el período a que se refiere esta crónica -1 de julio 1998 a 30 junio 1999- esta Comisión ha estado presidida por el Diputado D. Alberto Olarte Arce (Grupo Parlamentario Popular) y constituida, como miembros de la misma, por el Diputado, D. José Ignacio Pérez Sáenz (Grupo Parlamentario Socialista), por la Diputada, D<sup>a</sup>. Juana Clavero Molina (Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja), y por el Diputado, D. Miguel M<sup>a</sup>. González de Legarra (Grupo Parlamentario del Partido Riojano).

Esta Comisión, durante el período a que se refiere su actividad, celebró nueve sesiones, “viniendo condicionada la celebración de tales sesiones -como se dice en el informe anual- por el número de peticiones nuevas que se fueron presentando, por su mayor o menor perentoriedad y por la recepción de documentación complementaria, correspondiente a peticiones inicialmente ya estudiadas, que hubiera sido solicitada por la propia Comisión o presentada posteriormente por los mismos peticionarios”.

También ha de indicarse que cuantos acuerdos fueron adopta-

dos por la Comisión respecto a todos y cada uno de los múltiples y variados asuntos debatidos en las sesiones celebradas, lo fueron por unanimidad de sus miembros.

Cumpliendo con lo previsto en el artículo 39 del vigente Reglamento de la Cámara, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano elaboró su informe anual y lo elevó al Pleno del Parlamento para su aprobación, que lo fue por asentimiento, en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2000<sup>69</sup>.

En el referido Informe-Memoria anual, se formulan las siguientes consideraciones:

“Primera.- Como órgano garante y protector de los derechos fundamentales y de las libertades públicas de los ciudadanos riojanos, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, quiere hacer constar que las Administraciones Públicas de las que se ha recabado información, han respondido con su colaboración positiva, como regla general, para dar solución a las cuestiones planteadas, por lo que, es de justicia, manifestarles nuestro agradecimiento en nombre de los ciudadanos afectados.

Por el contrario, es de justicia, asimismo, resaltar que ha habido casos concretos en los que no sólo se han demorado las respuestas o informaciones solicitadas, sino que ha habido una recalcitrante posición, contraria a cualquier tipo inicial de colaboración con la Comisión, lo que ha redundado en una situación de manifiesta indefensión para los ciudadanos.

Segunda.- Cabe destacar, asimismo, que, en algunos casos planteados, estaba latente, -como denominador común en todos ellos- un manifiesto desconocimiento, -lógico, sin embargo- por parte de los ciudadanos interesados, sobre cuáles eran los derechos que pudieran corresponderles frente a terceros -Administración u otros particulares- y los cauces legales o instrumentos procesales más adecuados para su defensa y/o reconocimiento.

(69) B.O.P.R., Serie C, núm. 32, de 23-2-00.

La Comisión, ejerciendo, en todo momento, una facultad y un deber de obligada pedagogía informativa, ha procurado orientar a los ciudadanos respecto al mejor camino que legalmente debían emprender y seguir para que, si procedía, sus pretensiones fueran atendidas.

En otros supuestos, las cuestiones planteadas excedían de los límites competenciales que la Comisión tiene preestablecidos, al tratarse de cuestiones jurídico-privadas, en unos casos; o pendientes de resolución judicial, en otros; o, bien, hacían referencia a cuestiones ajenas al ámbito de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al de los entes con personalidad jurídica propia pero vinculados, de una u otra forma, a aquélla, o al ámbito jurisdiccional de las Entidades Locales riojanas.

Tercera.- Mención especial merece el hecho de la gratuidad absoluta de los servicios y ayuda prestados a los ciudadanos desde la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, lo que conlleva un libre acceso a ella, sin más requisitos ni condicionamientos, por parte de cualesquiera de los ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma, que los derivados de su propio ámbito competencial en sus diversas manifestaciones: territorial y material -a los que se ha hecho anterior referencia- y formal -que la petición o solicitud haya de formularse por escrito-.

Cuarta.- Como ya se indicaba en el informe-memoria del pasado año, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano del Parlamento de La Rioja ha seguido manteniendo una fluida y positiva colaboración tanto con el Defensor del Pueblo como con las instituciones similares existentes en otras Comunidades Autónomas, posibilitando la solución de problemas diversos”.

## VIII. CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO

Con fecha 26 de septiembre de 1998 tuvo entrada en el Registro de la Cámara el Informe emitido por el Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al ejercicio 1995, a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 17. Uno, letra d) del Estatuto de Autonomía de La Rioja, entonces vigente.



La Mesa de la Cámara, en su sesión de fecha 7 de septiembre de 1998, acordó dar traslado de dicho Informe al Presidente de la Comisión de Presupuestos y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

La Mesa de la Comisión de Presupuestos, en su sesión de 21 de enero de 1999, acordó elevar a la Comisión de Presupuestos las siguientes propuestas:

a) La constitución de una Ponencia, si se estima conveniente, para el estudio del Informe en cuestión.

b) La Ponencia, en su caso, estará constituida por un total de siete Diputados: tres, en representación del Grupo Parlamentario Popular; dos, en representación del Grupo Parlamentario Socialista y un representante por cada uno de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida-La Rioja y del Partido Riojano.

c) La Ponencia, en el supuesto de acordarse su creación, finalizará su estudio y emitirá su Informe en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, elevándolo a la Comisión de Presupuestos.

La Comisión de Presupuestos, en su sesión de fecha 30 de marzo de 1999, acuerda la creación de una Ponencia, que tendría la siguiente composición:

- Por el Grupo Parlamentario Popular:
  - . D. Alberto Olarte Arce.
  - . D<sup>a</sup>. Cristina Sáenz de Pipaón Ibáñez.
  - . D. Luis Fernández Rodríguez.
- Por el Grupo Parlamentario Socialista:
  - . D. Hilario Antonio García Aparicio.
  - . D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia San Felipe Adán.
- Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja:
  - . D. Vicente Pascual Ocio.
- Por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano:
  - . D. Leopoldo Virosta Garoz.

La Ponencia, en su sesión de fecha 6 de abril de 1999, emite su Informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente al ejercicio de 1995 y acuerda elevarlo a la Comisión de Presupuestos.

Finalmente, la Comisión de Presupuestos, en su sesión de 19 de octubre de 1999, acuerda:

a) Emitir Dictamen favorable respecto a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente al ejercicio de 1995.

b) Elevar al Pleno de la Cámara propuesta de aprobación de la mencionada Cuenta General.

c) Que el Dictamen emitido, junto con la Cuenta General citado así como el Informe del Tribunal de Cuentas, sean presentados por el Diputado Sr. Fernández Herrero.

Dentro de este apartado, hagamos referencia -por afectar a la actividad desarrollada durante el período comprensivo de esta crónica- a la sesión celebrada el 4 de marzo de 1999 por la Ponencia creada, dentro de la Comisión de Presupuestos, para el estudio del Informe de Fiscalización de la actividad de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la denominada "Expo-92", emitido por el Tribunal de Cuentas.

En dicha sesión, fue adoptado, por la Ponencia indicada, el siguiente acuerdo: "Tras estudiar, en profundidad, el Informe del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo acordado al respecto por la Comisión de Presupuestos, en su reunión celebrada el día 18 de febrero de 1998, tiene el honor de elevar a ésta la siguiente propuesta: Que el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la participación de La Rioja en la Expo-92 de Sevilla, se considere incluido en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año correspondiente, ya aprobada por el Parlamento de La Rioja".

Finalmente, la Comisión de Presupuestos, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1999, acuerda ratificar la propuesta indicada.

## IX. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL PARLAMENTO.

En la sesión celebrada por el Parlamento el día 25 de marzo de 1999, fueron nombrados vocales titulares y suplentes<sup>70</sup> del Consejo Regional de Cooperación al Desarrollo, a los siguientes:

- Grupo Parlamentario Popular:
  - . Titular: D<sup>a</sup>. Cristina Sáenz de Pipaón Ibáñez.
  - . Suplente: D. Conrado Escobar Las Heras.
  
- Grupo Parlamentario Socialista:
  - . Titular: D. Antonio Hilario García Aparicio.
  - . Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia San Felipe Adán.
  
- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja:
  - . Titular: D<sup>a</sup>. Juana Clavero Molina.
  - . Suplente: D. Vicente Pascual Ocio.
  
- Grupo Parlamentario del Partido Riojano:
  - . Titular: D. Miguel M<sup>a</sup>. González de Legarra.
  - . Suplente: D. Leopoldo Virosta Garoz.
  
- Coordinadora de ONG de Desarrollo en la Comunidad Autónoma de La Rioja:
  - . Titulares: . D<sup>a</sup>. Carmen Blasco del Busto
  - . D<sup>a</sup>. Carmen Rivas Llorente.
  - . D. José Rayo Medina.
  - . Suplentes: . D. Iñigo Crespo Mangado.
  - . D. F. Ernesto Puertas Molla.
  - . D. Santiago Sigüenza del Val.

## X. SESIONES CELEBRADAS POR LOS DISTINTOS ORGANOS PARLAMENTARIOS.

Seguidamente, se presenta un resumen-relación numérica de las sesiones celebradas por los órganos colegiados del Parlamento, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999:

(70) B.O.P.R., Serie A, núm. 228, de 6-4-99.

NUMERO DE SESIONES  
(1-7-98/30-6-99).

Pleno:.....	10
Diputación Permanente:.....	1
Junta de Portavoces:.....	15
Mesa de la Cámara:.....	32

*COMISIONES*

INSTITUCIONAL, DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y AUTONÓMICO Y DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5
HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	4
AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	2
SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	4
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA	1
EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	3
PRESUPUESTOS	11
REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO	1
PETICIONES Y DEFENSA DEL CIUDADANO	9

*MESAS DE COMISION*

MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL, DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y AUTONÓMICO Y DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5
MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	1

MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL 1

MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS 5

### *PONENCIAS*

PONENCIA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA RIOJA 2

PONENCIA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA RIOJA 5

PONENCIA PARA EL ESTUDIO DEL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EXPO'92 1

PONENCIA PARA EL ESTUDIO DE LAS CONSECUENCIAS DE LA "AGENDA 2.000" EN LA RIOJA 4

PONENCIA PARA EL ESTUDIO DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1995 1

### *COMISIONES Y PONENCIAS ESPECIALES*

COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS LLEVADAS A CABO POR EL GOBIERNO DURANTE ESTA LEGISLATURA Y LAS CONSECUENCIAS DE LAS MISMAS, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN A LAS PARCELAS DEL LLAMADO "SOLAR DE LOS PIMIENTOS" 2

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCIMIENTO DE TODAS LAS ACTUACIONES, TANTO JURÍDICAS COMO DE INVERSIÓN ECONÓMICA, LLEVADAS A CABO POR EL GOBIERNO EN LOS TERRENOS DE LA FINCA DE "PRADO SALOBRE" 3

PONENCIA PARA LA PAZ DEL PUEBLO SAHARAUI 2

## *GRUPOS DE TRABAJO*

### GRUPO DE TRABAJO DE PORTAVOCES CON REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES COLOMBIANAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE ESE PAÍS

1

En relación al Grupo de trabajo que antecede, indicar únicamente que la Mesa de la Cámara, en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 1997, a la vista del acuerdo de la Junta de Portavoces de esa misma fecha, por unanimidad, acuerda comisionar expresamente a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios para la asistencia a dicha reunión.

La última reunión de trabajo celebrada por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representantes de organizaciones colombianas y defensores de derechos humanos de ese país, fue convocada por la Presidencia de la Cámara para el día 23 de febrero de 1999.

## XI. CONCLUSION

Con la exposición realizada espero haber logrado plasmar una visión general sobre el vasto y variado campo en el que se despliega la actividad parlamentaria.

Quisiera -y esta sería la compensación más gratificante- que esta crónica pudiera contribuir a dar a conocer, siquiera un poquito más, el funcionamiento de nuestra más alta e importante institución autonómica representativa del pueblo riojano y del amplio espectro de las competencias que ejerce, porque le son propias, para que ese mayor y mejor conocimiento llevara, consecuentemente, a suscitar en la población riojana una más intensa vinculación personal y colectiva y un aprecio más profundo hacia nuestro Parlamento.